

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N.º 149 -2024 - GR CUSCO/GRTPE

Cusco, 26 NOV. 2024

**EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.**

**VISTO:** El Informe Técnico N° 003-2024-GR CUSCO /GRTPE-OA-PA de fecha 25 de noviembre 2024 emitido por el área de Patrimonio de la GRTPE, y el Informe N° 129-2024-GR CUSCO/GRTPE-OA de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el numeral 9.4 del Art. 9 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Abastecimiento, que señala: "numeral 9.4.- La Máxima autoridad administrativa de la entidad del Sector Público, es responsable de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento en el marco de las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo, su Reglamento y normas complementarias"; concordante con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones de Gobierno Regional Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N°176-2022-CR/GR CUSCO y sus modificatorias del 11 de septiembre del 2020, que en su Art. 239 señala las funciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Cusco; entre ellos establece en su literal: g) Emitir resoluciones gerenciales y actos administrativos de su competencia, asimismo señala en su literal y) Resguardar y cuidar los recursos y bienes del Estado, así como transparentar la legalidad de las operaciones realizadas;

Que, en fecha 27 de octubre de 2024 siendo las 17:10 pm horas, la Abog. María Antonieta Álvarez Trujillo y el Bach. Isac Anderson Usucachi Ano, se hicieron presentes en la Delegación Policial en la Comisaria PNP de Tahuantinsuyo Cusco, quienes solicitan una constancia policial por presunto hurto de 01 Equipo – Micrófono Inalámbrico Tipo Solapa, el cual se adjunta al expediente copia certificada de la Denuncia Policial, documento que acredita el extravió de 01 Equipo – Micrófono Inalámbrico Tipo Solapa de Propiedad del Gobierno Regional Cusco, marca SENNHEISER, modelo EW 112P G4-B, serie T-5421056694 R-5431048829, color negro, estado Bueno, Valor en Libros S/. 3,700.00, depreciación acumulada de S/. 1,079.12 y Valor Neto de S/. 2,620.88, hecho ocurrido el día 18 de octubre de 2024, siendo las 08.00 am horas aproximadamente, donde se abordó el servicio de taxi, donde se dejó olvidado dicho equipo en el asiento delantero, tal como señala la Copia Certificada de la denuncia policial de la comisaria de Tahuantinsuyo – Cusco **situación que amerita aprobar la baja por causal de Sustracción;**

Que, mediante Informe N° 126-2024-GR CUSCO/GRTPE-SGGTPE, de fecha 19 de noviembre, la Subgerente de Gobernanza Abog. María Antonieta Álvarez Trujillo, comunica y remite la documentación para el trámite de **REPOSICION**, de un Equipo de Micrófono Inalámbrico Tipo Solapa de código patrimonial N° 952255290001, marca SENNHEISER, modelo EW 112P G4-B, serie T-5421056694 R-

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

5431048829, color negro, estado Bueno, extraviado, **reponiéndose** un nuevo Equipo de Micrófono Inalámbrico Tipo Solapa, marca SENNHEISER, modelo EW 112P G4-B, serie T-4060033003 R-4060021976, estado nuevo, conforme acredita la compra mediante Factura Electrónica E001-2685 del proveedor ALPES GROUP E.I.R.L. con RUC 20610878301, de fecha 18 de noviembre 2024, por un valor de S/. 3,800.00 (tres mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 069-2024-GR CUSCO/GRTPE-OPPM-NIMC, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Ing. Néstor Igor Maza Concha, responsable de la oficina de informática de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, da a conocer su evaluación técnica, funcionabilidad de reposición del Equipo Micrófono Inalámbrico Tipo Solapa nuevo, repuesto por la Abog. María Antonieta Álvarez Trujillo y el Bach. Isac Anderson Usucachi Ano, tiene las especificaciones técnicas similares del Equipo Micrófono Inalámbrico Tipo Solapa, sustraída teniendo la **Opinión Técnica Favorable**; comunicando que se debe proseguir con el trámite de reposición; **situación que amerita aprobar el alta por causal de reposición.**

Que, mediante Informe N° 129-2024-GR CUSCO/GRTPE-OA, la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, remite Informe Técnico en el cual sustenta la emisión de un acto resolutivo de baja y alta de bienes muebles. La baja de un equipo – Micrófono Inalámbrico tipo Solapa, por la causal de sustracción; y el alta de un equipo – Micrófono Inalámbrico tipo Solapa por la causal de reposición, repuesto por la Abog. María Antonieta Álvarez Trujillo y el Bach. Isac Anderson Usucachi Ano;

Que, con Informe Técnico N° 003-2024-GR CUSCO /GRTPE-OA-PA de fecha 25 de noviembre del 2024, se sustenta la emisión de un acto resolutivo, de baja y alta de bienes muebles (01 Micrófono Inalámbrico Tipo Solapa), en el punto III del informe técnico, de la Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, en el numeral 3.1 señala:

**01 unidad de Micrófono Inalámbrico Tipo Solapa, materia de baja, con las siguientes características:**

|                    |                                                                                                                         |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código patrimonial | : 952255290001                                                                                                          |
| Marca              | : SENNHEISER                                                                                                            |
| Serie              | : T-5421056694 R-5431048829                                                                                             |
| Modelo             | : EW 112P G4-B                                                                                                          |
| Valor en Libros    | : S/. 3,700.00                                                                                                          |
| Deprec. Acumulada  | : S/. 1,079.12 (al 31 de octubre 2024)                                                                                  |
| Valor Neto         | : S/. 2,620.88                                                                                                          |
| Estado             | : Bueno                                                                                                                 |
| O/C. N°            | : 02156 de fecha 13-07-2023                                                                                             |
| Ubicación          | : Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo –<br>Sub Gerencia de Promoción del Empleo y Formación Profesional |
| Color              | : Negro                                                                                                                 |

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

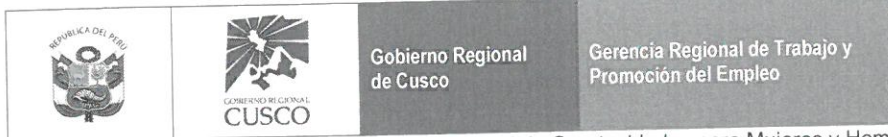
Cta. Contable : 1503.020303 Equipos de Telecomunicaciones.  
**01 unidad de Micrófono Inalámbrico Tipo Solapa, materia de baja, con las siguientes características:**

|                     |                                 |
|---------------------|---------------------------------|
| Marca               | : SENNHEISER                    |
| Serie               | : T- 4060033003 R- 4060021976   |
| Modelo              | : EW 112P G4-B                  |
| Estado              | : Nuevo                         |
| Valor               | : S/. 3,800.00                  |
| Factura Electrónica | : E001-2685 de fecha 18-11-2024 |
| Proveedor           | : ALPES GROUP E.I.R.L           |
| RUC                 | : 20610878301                   |

Que, con Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en el Título VII Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, Art 47° define, que la Baja es un proceso por el cual se cancela la anotación de un bien mueble en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuenta de orden, cuanto corresponda, la que se efectúa conforme a la norma del SNC. Art. 48° causales. Numeral 48.1 son causales para la baja Inciso "j) Sustracción: cuando el bien mueble patrimonial ha sido sustraído por hurto, robo o abigeato en Caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial correspondiente". Asimismo, La Directiva mencionada tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento. Y en el capítulo II **Reposición**, artículo 11, numeral 11.1, establece que a través de la reposición, las Entidades u Organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al patrimonio de la Entidad, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos: "c) Por sustracción o daño total o parcial, atribuible al usuario o persona cuya responsabilidad en el hecho haya quedado determinada", señalando el artículo 12 que la OCR elabora el Informe Técnico que determina si es similar o mejor al que se reemplaza y en consecuencia es idóneo para la reposición y su incorporación al patrimonio de la entidad, que contiene como mínimo la descripción del bien mueble y su valor, así también en su artículo 15 preceptúa que se entiende por **Alta** al procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de bienes, Servicios y Obras a los registros patrimoniales y contables, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo, el artículo 16, prevé que son causales de alta, entre otros, "b) Reposición";

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Abastecimiento"





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA BAJA** por la causal de pérdida por sustracción de un Equipo - Micrófono Inalámbrico Tipo Solapa, de propiedad del Gobierno Regional Cusco - Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo marca SENNHEISER, modelo EW 112P G4-B, serie T-5421056694 R-5431048829, color negro, estado bueno Valor en libros S/. 3,700.00 (Tres Mil Setecientos con 00/100 soles), depreciación acumulada al 31 de octubre de 2024 de S/. 1,079.12 (Mil Setenta y Nueve con 12/100 soles) y valor neto de S/. 2,620.88 (Dos Mil Seiscientos Veinte con 88/100 soles) al 31 de octubre 2024, con código patrimonial N° 952255290001, desconociéndose al autor o autores de dicho hurto, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR EL ALTA**, por la causal de reposición de un Equipo - Micrófono Inalámbrico Tipo Solapa, incorporando al patrimonio del Gobierno Regional Cusco - Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, marca SENNHEISER, modelo EW 112P G4-B, serie T- 4060033003 R- 4060021976, estado nuevo, conforme acredita la compra mediante Factura Electrónica E001-2685 del proveedor ALPES GROUP E.I.R.L., con RUC 20610878301, de fecha 18 de noviembre 2024, por un valor comercial S/. 3,800.00 (tres mil ochocientos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR**, La Presente Resolución Gerencial Regional a las Instancias administrativas comprendidas de la Sede del Gobierno Regional, y demás órganos que correspondan para su cumplimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO  
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
Mag. Wilver Caballero Condori  
GERENTE REGIONAL